



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Recibi oficina original
Dear Rodriguez Olvera
123,614
[Signature]
17-Dic-25

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM049/C/018/2025

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

**COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS
ADEMEX S DE RL DE CV
R.F.C.: COS190816K19
Correo electrónico: ventas.ademex@serviciosademex.com
Teléfono: 5551613672
P R E S E N T E**

REPRESENTANTE LEGAL: MICHELLE CITLALI HERNÁNDEZ VERA

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción VII de la **LAASSP** y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para el abastecimiento de las **claves desiertas** del procedimiento Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta de Participación Electrónica número **LA-12-NEF-012NEF001-I-97-2025** referente a la "**Compra consolidada de medicamentos, bienes**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, CP. 11400, Alcaldía Miguel Hidaigo, Ciudad de México

www.birmex.gob.mx

[Signature]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM049/C/018/2025

terapéuticos, material de curación, auxiliares de diagnóstico y textiles para los ejercicios fiscales 2025-2026", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Medicamento:

Monto mínimo: \$284,162.00 (**Doscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.). No aplica IVA**

Monto máximo \$710,170.00 (**Setecientos diez mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.). No aplica IVA**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día hábil siguiente a la recepción de la notificación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM049/C/018/2025

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.





Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM049/C/018/2025

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE
CONFORMIDAD

123, 6 14

MICHELLE CITLALI HERNÁNDEZ VERA
COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE
SERVICIOS ADEMEX S DE RL DE CV

JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
GERENTE ADSCRITO A LA DAF
ELABORÓ

C. RAÚL ARANDA CALDERÓN
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DAF/ADIM049/018/2025							
Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad máxima	Cantidad máxima	Monto máximo	Monto máximo
010.000.6249.00	OLMESARTÁN/ HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA. Cada tableta contiene: Olmesartan medoxomilo 20 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 28 tabletas.	100%	\$ 47.00	6,046	15,110	\$ 284,162.00	\$ 710,170.00
TOTAL						\$ 284,162.00	\$ 710,170.00

R

R

T



ESCRITURA CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CATORCE.

LIBRO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO.--CAB/LGR/SAC-- CIUDAD DE MÉXICO, a seis de febrero del año dos mil veinticinco.

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez de la Ciudad de México, hago constar EL PODER SUJETO A PLAZO, que otorga "COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada el señor Diego Alexis Carrasco Herrera, en favor de los señores JESSICA YOLANDA SÁNCHEZ REYES, OMAR RODRÍGUEZ OLVERA, MICHELLE CITLALLI HERNÁNDEZ VERA, JESSICA SARAI SIERRA CRUZ, GUADALUPE AGUILAR SALAS, ROBERTO CARLOS FRANCO FRANCO, MARCO ANTONIO PALACIOS ROSAS, DENISE RIVEROS ORTEGA, MELISA AURORA GARCÍA BARRERA, ESTRELLA TANAIRI MARTÍNEZ AGUIRRE, CLAUDIA LUCRECIA MORELOS SARABIA, ALEJANDRO TERRAZAS HERNÁNDEZ y DILAN ARTURO PALACIOS VALERIANO; al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, otorga poder en favor de los señores Jessica Yolanda Sánchez Reyes, Omar Rodríguez Olvera, Michelle Citlalli Hernández Vera, Jessica Sarai Sierra Cruz, Guadalupe Aguilar Salas, Roberto Carlos Franco Franco, Marco Antonio Palacios Rosas, Denise Riveros Ortega, Melisa Aurora García Barrera, Estrella Tanairi Martínez Aguirre, Claudia Lucrecia Morelos Sarabia, Alejandro Terrazas Hernández y Dilan Arturo Palacios Valeriano, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de las siguientes facultades y con el plazo que más adelante se indica:-----

A).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del

N



Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. -----

El presente poder tendrá una vigencia hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veintiséis, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.-

II.- Que para efectos de lo dispuesto por el **artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables**, hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario **para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México**, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando el compareciente su entera conformidad. Asimismo, que informé al compareciente del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio, mismo que declara conocer en su totalidad. -----

III.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A". -----

IV.- Que declara el representante de **"COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostenta no ha terminado por lo que se encuentra vigente en términos de la **escritura número cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete**, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, ante el licenciado Gustavo Jiménez Ortiz, notario número ciento sesenta y seis de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número ciento noventa y dos de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 3 - 123,614

Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil electrónico número N guion dos cero uno nueve cero siete dos cero seis cinco**; personalidad que acredita con el mencionado instrumento que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"B"**. El suscrito notario certifica que la copia fotostática mencionada anteriormente concuerda fielmente con su original el cual tuve a la vista, razón por la cual se tiene a dicha copia por cotejada en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción décima quinta del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, asimismo que el suscrito notario no tiene indicio alguno de la falsedad del documento que se me exhibe. -----

V.- Que el representante de **"COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, declara que su representada no se encuentra en los supuestos del artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera. -----

VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----
Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día dos de abril de mil novecientos ochenta y siete, casado, con domicilio en Baja California número doscientos cuarenta y cinco, departamento quinientos uno A, Colonia Hipódromo, Cuauhtémoc, código postal cero seis mil cien, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes número "GARP ochenta y siete cero cuatro cero dos siete R cero" y Clave Única de Registro de Población "GARP ochenta y siete cero cuatro cero dos HDFSBSB cero tres". -----

VII.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario. -----

VIII.- Que ilustré al otorgante acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura. -----

IX.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. -----

X.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y asimismo que no tengo indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben. -----

N



XI.- Que leí personalmente esta escritura al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena.-----

XII.- Que el compareciente otorgó esta escritura manifestando su conformidad con ella y firmándola el día **seis de febrero del año dos mil veinticinco**, mismo momento en que la autorizo definitivamente.-----

-----Doy fe.-----

Firma del señor **Diego Alexis Carrasco Herrera**.-----

Javier Ceballos Lujambio.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, a continuación se transcribe:-----

“ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”.-----

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez de la Ciudad de México,-----

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES JESSICA YOLANDA SÁNCHEZ REYES, OMAR RODRÍGUEZ OLVERA, MICHELLE CITLALLI HERNÁNDEZ VERA, JESSICA SARAI SIERRA CRUZ,



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 5 - 123,614

GUADALUPE AGUILAR SALAS, ROBERTO CARLOS FRANCO FRANCO, MARCO ANTONIO PALACIOS ROSAS, DENISE RIVEROS ORTEGA, MELISA AURORA GARCÍA BARRERA, ESTRELLA TANAIRI MARTÍNEZ AGUIRRE, CLAUDIA LUCRECIA MORELOS SARABIA, ALEJANDRO TERRAZAS HERNÁNDEZ y DILAN ARTURO PALACIOS VALERIANO, EN CINCO PAGINAS.-----

CIUDAD DE MEXICO, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----DOY FE.-----

CDO*



N



Project: [Illegible]



[Illegible text block, possibly a title or abstract]



[Illegible text block, possibly a signature or date]



[Illegible mark on the left margin]

[Illegible mark on the left margin]

RELACION DE IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE

EL COMPARECIENTE SE IDENTIFICO CON:

Diego Alexis Carrasco Herrera, credencial para votar No. 2346986947,
expedida por el Instituto Nacional Electoral.



Lic. Javier Ceballos Lujambio
NOTARIO 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

1971

THE ACTION OF IDENTIFICATION COMPANIES

BY COMPANY AND IDENTIFICATION

When a company is identified, it is essential to know the company's name and its location. This information is essential for the company's identification.

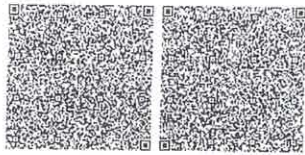
10

The company's name and location are essential for the company's identification.



TIPO DE IDENTIFICACION: IDENTIFICACION PARA VOTAR

INE



FIRMA

[Handwritten Signature]

IDMEX2723631693<<4462080525014
900227DH3412318MEX<03<<46617<2
CARRASCO<HERRERA<<DIEGO<ALEXIS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

	NOMBRE	CARRASCO	SEXO	H
		HERRERA		
		DIEGO ALEXIS		
	DOMICILIO	C AMORES 1535		
		COL DEL VALLE SUR 03104		
		BENITO JUAREZ, COMX		
CLAVE DE ELECTOR	CRHRDG9002270SH500	AÑO DE REGISTRO	2008 03	
CLUP	CAHD900227HDFRRG09	SECCIÓN	4462	
FECHA DE NACIMIENTO	27/02/1990	VIGENCIA	2024 - 2034	

[Handwritten initials]





LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
PLAYAZERO N° 34
D.F. MÉXICO

1965
AGOSTO 25
1965

---- LIBRO NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.- 965.-----

---- INSTRUMENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
Y SIETE. 48,257.-----

---- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los dieciséis días, del
mes de agosto de dos mil diecinueve, YO, el Licenciado
GUSTAVO JIMÉNEZ ORTIZ, notario titular de la Notaría
Pública Número Ciento Sesenta y Seis de la Ciudad de
México, actuando como suplente del Licenciado ENRIQUE
DÁVILA MEZA, notario titular de la Notaría Pública Número
Ciento Noventa y Dos de la Ciudad de México, hago
constar:-----

---- LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL BAJO LA
FORMA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE, que otorgan las personas mencionadas a
continuación:-----

---- SEÑOR DIEGO ALEXIS CARRASCO HERRERA, CON CLAVE DEL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: C, A, H, D, NUEVE,
CERO, CERO, DOS, DOS, SIETE, CINCO Q, A.-----

---- SEÑOR ERICK BRAUER PAULIN, CON CLAVE DEL REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: B, A, P, E, NUEVE, CERO, CERO,
CINCO, CERO, UNO, CINCO, OCHO, UNO.-----

---- SEÑOR MAURICIO ARMANDO ORTIZ HERNÁNDEZ, CON CLAVE
DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: O, I, H, M,
NUEVE, CERO, CERO, CUATRO, CERO, OCHO, C, X, A.-----



-----C L Á U S U L A S-----

---- PRIMERA.- Se constituye una sociedad mercantil que
se denomina: "COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS
ADEMEX", seguida de las palabras SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus
siglas S. DE R. L. DE C.V.-----

7

---- SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de México, sin que se entienda cambiado, por el hecho de establecer agencias o sucursales, dentro o fuera de la República Mexicana.-----

---- TERCERA.- La duración de la sociedad es indefinida a partir de la fecha de esta escritura.-----

---- CUARTA.- Dentro del marco jurídico aplicable, el objeto de la sociedad, es:-----

---- a).- Médico.- Dar auxilio médico prehospitalario y transhospitalario a personas víctimas de accidentes o enfermedades repentinas.-----

---- b).- Médico.- Realizar traslados programados o de emergencia de personas accidentadas, lesionadas o enfermas, en vehículos propios o de terceros, a los lugares donde les presten servicio médico o de estos lugares a sus domicilios.-----

---- c).- Médico.- Impartir cursos de capacitación médica y paramédica en diferentes niveles, a personas físicas en lo particular y a personal de instituciones, empresas y personas morales en general.-----

---- d).- Médico.- Dar membresías de servicios médicos y paramédicos, a instituciones, empresas y personas físicas.-----

---- e).- Médico.- Prestar el servicio de consulta a domicilio por médicos, tanto de la sociedad como externos.-----

---- f).- Médico.- Prestar el servicio de laboratorio clínico.-----

---- g).- Médico.- Prestar el servicio de cobertura de eventos diversos, en lo que a servicio médico y seguridad



LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
PLAYA ERIZO N° 34
D.F., MÉXICO

1992 JUN 10
DÁVILA MEZA
08 17 112
NOTARIO PÚBLICO
PLAYA ERIZO

N

- física respecta.-----
- h).- Médico.- Prestar el servicio de enfermería a domicilio y en sitio.-----
 - i).- Médico.- Comprar, vender, importar, exportar, distribuir y rentar equipo médico y de rehabilitación.----
 - j).- Médico.- Prestar asesoría, consultoría y capacitación, así como proporcionar toda clase de servicios y asistencia técnica, por cuenta propia o de terceros, para toda clase de personas, empresas o instituciones, en todas las áreas relacionadas con el objeto enumerado anteriormente.-----
 - k).- Médico.- Prestar toda clase de servicios médicos y de salud, a todo tipo de personas.-----
 - l).- Médico.- Proporcionar asesoría y consultoría, en el ámbito de la Medicina, en todas sus modalidades.----
 - m).- Médico.- Establecer y administrar hospitales, clínicas y consultorios médicos, en todas sus especialidades y niveles de atención.-----
 - n).- Médico.- Comercializar, comprar, vender, distribuir, rentar, importar, exportar, fabricar, producir, maquilar y almacenar cualquier materia, objeto o producto, relacionado con la medicina, servicios de salud, así como representar a los fabricantes o productores de los mismos bienes.-----
 - ñ).- Médico.- Comprar, vender, distribuir y rentar, toda clase de vehículos para prestar el servicio de ambulancia, en todas sus modalidades.-----
 - o).- Médico.- Comercializar, comprar, vender, fabricar, distribuir, importar, exportar y almacenar, todo tipo de medicamentos y fármacos, con el permiso de



✓

las autoridades correspondientes, que en su caso se requiera, así como representar a los fabricantes o productores de los mismos bienes.-----

---- p).- Médico.- Comercializar, comprar, vender, fabricar, distribuir, importar, exportar, almacenar, rentar y consignar, todo tipo de equipo, aparatos y accesorios médicos, hospitalarios y para la industria farmacéutica, así como representar a los fabricantes o productores de los mismos bienes.-----

---- q).- Médico.- Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos, médicos o cualquier otro de naturaleza análoga y/o digital.-----

---- r).- Asesoría legal.- Prestar los servicios profesionales de consultoría legal y acompañamiento en materias de Derecho Civil, Mercantil, Ambiental, Laboral, Energético, Aeronáutico, Seguridad Social, Comercio Exterior, Propiedad Intelectual e Industrial, Notarial, Competencia Económica, Negociación Internacional y Medios Alternativos de Solución de Controversias.-----

---- s).- Asesoría legal.- Patrocinar a todo tipo de personas públicas, sociales y privadas, en cualquier clase de asuntos judiciales, laborales, fiscales, agrarios y administrativos, incluyendo paneles de controversias en materia internacional y arbitrajes internacionales.-----

---- t).- Fiscal.- Prestar servicios profesionales de asesoría y consultoría jurídica, fiscal, contable, financiera y administrativa, a todo tipo de personas públicas, sociales y privadas.-----

---- u).- Fiscal.- Practicar auditorías contables,



LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
PLAYA ERIZO N° 34
D.F. MÉXICO



financieras, operativas, legales y fiscales.-----

---- v).- Tecnologías de la información.- Desarrollo Empresarial Diseño Digital, Marketing, Publicidad, Gestión Pública, Desarrollo Organizacional, manejo y administración de redes Sociales, así como elaboración de campañas publicitarias, incluyendo en las mismas toda clase de medios audiovisuales, tales como video, fotografía y cualquier tipo de impresión digital.-----

---- w).- Tecnologías de la información.- Servicios en materia de tecnologías de la información. (Consultoría, asesoría, compra, venta, instalación, distribución de software, hardware, piezas de cómputo, pantallas, dispositivos de almacenamiento masivo, servicios en la nube, licencias, cursos, creación de aplicaciones).-----

---- x).- Tecnologías de la información.- Implantación de sistemas de control total de calidad, incremento de la productividad, administración de recursos para la producción, la administración de proyectos, estudios de factibilidad, confiabilidad, traceabilidad, probabilidad, auditorías de calidad, desarrollo organizacional, sistema contable, sistemas para control de administrativos, sistemas de inventarios, clientes y facturación, acreditación para iso, valuación de instalaciones.-----

---- y).- Limpieza.- Fabricar, maquilar, comercializar, comprar, vender, distribuir, importar y exportar, toda clase de productos y artículos para limpieza.-----

---- z).- Limpieza.- Instalación, explotación y comercialización de baños portátiles y servicios relacionados a los mismos.-----

---- a).- Limpieza.- Manejo y control de residuos

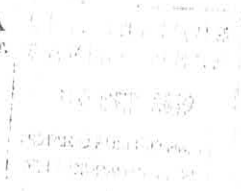


2

- tóxicos.-----
- b').- Limpieza.- Prestar el servicio de fumigación y jardinería, de acuerdo con las necesidades de los clientes, contando con los insumos necesarios para su ejecución.-----
- c').- Transporte.- Establecer y explotar el servicio público federal de autotransporte especializado en maquinaria, objetos voluminosos o de gran peso y estructuras, en vehículos tipo plataforma o low boy, y transporte de carga en general, así como de bienes muebles en general y mudanzas, en los caminos de jurisdicción federal o de jurisdicción local o en las rutas o tramos autorizados, mediante las concesiones y permisos que para tal efecto le otorguen a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los Gobiernos locales y el Gobierno de la Ciudad de México; o mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes.-----
- d').- Transporte.- Comercializar, fabricar, maquilar, comprar, vender, distribuir, rentar, importar, exportar y almacenar todo tipo de vehículos automotores y de arrastre, así como representar a los fabricantes o productores de los mismos bienes.-----
- e').- Transporte.- Prestar el servicio de grúa y de arrastre de vehículos.-----
- f').- Transporte.- Recibir, embalar, empacar, almacenar, trasladar, transportar o enviar, todo tipo de mercancía o paquetería, a cualquier lugar de la República



LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
PLAYITA DE SAN MATEO N° 34
D.F., MEXICO



N

7

Mexicana o del extranjero.-----

---- g).- Transporte - Recibir, trasladar o enviar, todo tipo de documentos, a cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero y en general prestar servicios de mensajería.-----

---- h).- Transporte.- Transporte de personal: Infantil (escolar), recreativo, excursiones, eventos sociales -----

---- i).- Imprenta.- Comprar, vender, distribuir, importar, exportar, y comercializar, papel en general.-----

---- j).- Imprenta.- Comprar, vender, distribuir, importar, exportar, maquilar y fabricar, todo tipo de artículos de papelería, serigrafía, litografía, papel y derivados del papel, así como representar a los fabricantes o productores de dichos bienes-----

---- k).- Imprenta.- Diseñar, fabricar, comprar, vender, distribuir, importar, exportar y maquilar toda clase de artículos promocionales, decorativos, muebles, artesanías, piezas de arte, velas y similares, así como representar a los fabricantes o productores de dichos bienes.-----

---- l).- Imprenta.- Imprimir, procesar, reproducir fotográficamente, editar, comprar, vender, distribuir, diseñar, importar, exportar y ejercer el comercio en general, de toda clase de revistas, libros, carteles, folletos, artículos publicitarios y de toda clase de impresos en offset, grabados en acero, fotolito, encuadernación, serigrafía, litografía, procesos afines o cualquier medio conocido o que se invente, incluyendo computación y microfilm que sirva para la impresión y reproducción.-----

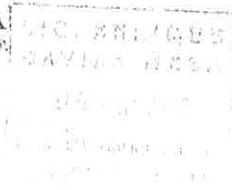


✓

- m').- Imprenta.- Realizar el diseño gráfico de logotipos, emblemas y dibujos en general. -----
- n').- Imprenta.- Realizar la señalización en general de toda clase de rotulaciones, impresos, suajes, suajados y todo lo relacionado con las artes gráficas. -----
- ñ').- Imprenta.- Realizar impresión digital en gran formato, alta resolución y credencialización. -----
- o').- Imprenta.- Comprar, vender, exportar e importar toda clase de productos, equipos y materiales relacionados con las artes gráficas, impresión digital, rotulación y eventos en general. -----
- p').- Alimentos.- Prestar el servicio de restaurante bar en general. Vender, comprar, preparar y procesar todo tipo de alimentos y platillos de cocina nacional e internacional. -----
- q').- Alimentos.- Vender, comprar, importar, exportar y comercializar todo tipo de bebidas alcohólicas nacionales e internacionales, cervezas y refrescos, así como solicitar y obtener los permisos correspondientes para dicha actividad. -----
- r').- Alimentos.- Comprar, vender, arrendar y acondicionar bienes inmuebles para el establecimiento de restaurantes y bares, así como solicitar y obtener los permisos correspondientes para dicha actividad. -----
- s').- Alimentos.- Comprar, vender, comercializar, importar, exportar y almacenar todo tipo de alimentos y bebidas, y sus derivados. -----
- t').- Alimentos.- Prestar servicios de banquetes y realizar toda clase de eventos sociales, incluyendo servicio a domicilio. -----



LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
PLAYITA IRUJO N° 34
D.F., MÉXICO



9

---- u').- Alimentos.- Explotar comercialmente restaurantes con venta de vinos y licores con los alimentos.-----

---- v').- Alimentos.- Comprar, vender, importar, exportar, arrendar y comercializar toda clase de loza, cubiertos, mantelería, sillas, mesas, lonas y en general cualquier equipo y artículo necesario para restaurantes, banquetes y eventos sociales, así como representar a los fabricantes y proveedores de dichos productos.-----

---- w').- Recursos Humanos.- Reclutar al personal necesario para realizar el objeto de la sociedad.-----

---- x').- Recursos Humanos.- Servicios especializados en el suministro de personal técnico y/o administrativo para cualquier tipo de proyecto, empleo o comisión.-----

---- y').- Seguridad.- Desempeñar acciones relacionadas con la seguridad privada en sus diferentes modalidades en materia de: protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado.-----

---- z').- Seguridad.- Instalar y operar sistemas y equipos de seguridad.-----

---- a'').- Seguridad.- Apoyar en caso de siniestros o desastres, como auxiliar de la función de seguridad pública.-----

---- b'').- Seguridad.- Prestar servicios de asesoría, consultoría, asistencia, supervisión, evaluación e instalación de sistemas de seguridad privada.-----

---- c'').- Seguridad.- Prestar, previa la obtención del permiso correspondiente de las autoridades competentes, servicios de rastreo satelital y dar seguimiento y



✓

logística a todo tipo de transportes, valores, bienes y mercancías en general. -----

---- d'').- Seguridad.- Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, con la utilización de animales caninos de guardia, protección y custodia privadas, y/o mediante aparatos electrónicos de alta tecnología. -----

---- e'').- Seguridad.- Adiestrar y comercializar animales caninos de guardia, protección y custodia privadas. -----

---- f'').- Seguridad.- Comprar, vender, distribuir, importar, exportar y rentar, toda clase de equipos, vehículos, objetos, bienes y artículos relativos o vinculados con la seguridad privada, incluyendo animales caninos de guardia, protección y custodia privadas. -----

---- g'').- Seguridad.- Adquirir, portar y utilizar armas, cartuchos, municiones y explosivos, con sujeción a las leyes que rijan la materia. -----

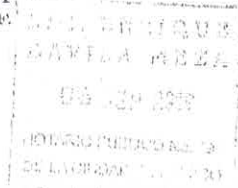
---- h'').- Seguridad.- Impartir cursos de capacitación y adiestramiento, así como realizar proyectos y estudios de supervisión y evaluación, en materia de protección y seguridad privada. -----

---- i'').- Construcción.- Construir, instalar, reparar y conservar los servicios auxiliares, sus dependencias y accesorios, y realizar las obras de construcción, de reparación, de conservación y de adecuación, que sean necesarias para la mayor seguridad del público, de conformidad con las instrucciones y autorización previa de las autoridades competentes. -----

---- j'').- Construcción.- Operar en la industria de la construcción. -----



LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
 NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
 PLAYA ERIZO N° 34
 D.F. MÉXICO



N

---- k'').- Construcción.- Diseñar, fabricar y realizar el montaje de estructuras metálicas, tanques, tuberías de acero, ductos y maquinaria industrial.-----

---- l'').- Construcción.- Realizar toda clase de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, demoliciones, acarreo de materiales, montajes mecánicos, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, telefónicas, de gas, aire acondicionado e instalaciones especiales, incluyendo la localización, proyecto y construcción de toda clase de obras, tanto públicas como particulares o partes integrantes de las mismas, así como efectuar toda clase de trabajos de Arquitectura e Ingeniería, incluyendo la preparación de proyectos, diseños, supervisión, especificaciones, dibujos, planos, reenderizado, programación computarizada, y peritajes en calidad de constructores técnicos, superintendentes, contratistas y subcontratistas.-----

---- m'').- Construcción.- Comprar, vender, distribuir, arrendar, importar y exportar, toda clase de materiales y maquinaria para la construcción, tales como cemento, cal, arena, grava, tepujado, tezontle, tabiques de todo tipo, adhesivos y acelerantes, varillas de toda clase, vigas, metales de toda clase; y todo tipo de artículos de ferretería.-----

---- n'').- Construcción.- Realizar el trazo de caminos, brechas, así como efectuar el trazo y la ejecución de canalizaciones de cualquier tipo de fluido y de tendidos de líneas de alta y baja tensión, telegráficas y telefónicas.-----

---- ñ'').- Construcción.- Efectuar instalaciones y



y

adaptaciones para: salas para cómputo, reciclaje de agua, sistemas contra incendio, albercas, pararrayos, aislantes térmicos y acústicos, y cercas de malla de alambre.-----

---- o'').- Construcción.- Ejecutar, dirigir, supervisar y administrar toda clase de obras públicas y privadas, tales como urbanizaciones, caminos carreteros y de ferrocarril, aeropuertos, pistas de aterrizaje e instalaciones para tráfico y servicios aéreos en general, presas, canalizaciones, embalses, diques, y en general toda clase de obras fluviales, lacustres y marítimas, pavimentaciones, redes de distribución y de agua potable, drenajes y en general, toda clase de obras urbanas y municipales.-----

---- p'').- Construcción.- Realizar estudios, proyectos y planeaciones, supervisar y construir fraccionamientos.---

---- q'').- Construcción.- Transportar toda clase de materiales para la construcción y pavimentación.-----

---- r'').- Construcción.- Comprar y vender terrenos, fraccionar, fusionar, subdividir, lotificar y establecer derechos reales sobre bienes inmuebles, así como constituir regimenes de propiedad en condominio.-----

---- s'').- Construcción.- Materiales como lonas de uso rudo, recubrimientos de cualquier tipo, unicel, cartón, rollo plástico de burbuja, policarbonato, textil estirado y demás materiales de naturaleza análoga, para la conservación de equipos electrónicos, mecánicos, de infraestructura compleja, así como acero, metal, aluminio, madera, vidrio, plástico, bombas hidráulicas, etcétera.-----

---- t'').- Inmobiliario.- Comprar, vender, afectar en



LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
 NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
 PLAYA ERIZO N° 34
 D.F., MÉXICO



fideicomiso, rentar, subarrendar y administrar todo tipo de inmuebles.-----

---- u'').- Telecomunicaciones.- Prestar servicios de telecomunicaciones de valor agregado.-----

---- v'').- Telecomunicaciones.- Prestar servicios de enlaces y transmisiones por medio de sistemas computacionales y satelitales.-----

---- w'').- Telecomunicaciones.- Comercializar, comprar, vender, distribuir, rentar, importar, exportar y almacenar cualquier articulo, maquinaria y equipo, asi como sus partes y refacciones, relacionados con la informática, telecomunicaciones y aparatos eléctricos o electrónicos, asi como representar a los fabricantes o productores de los mismos bienes.-----

---- x'').- Eléctrico.- Realizar instalaciones de circuitos cerrados de televisión, iluminación, sonorización y video, de intercomunicación, de alumbrado público y subestaciones, asi como la conexión de sus tableros.-----

---- y'').- Industrial.- Prestar los servicios de mantenimiento de equipo mecánico e industrial y de pailería en general.-----

---- z'').- Industrial.- Comprar, vender, importar, exportar plásticos y cartón industrial.-----

---- a'').- Entretenimiento.- Contratar los sellos, músicos, artistas y animadores para brindar variedad y espectáculo.-----

---- b'').- Entretenimiento.- Elaborar y diseñar arreglos florales, articulos de ornato y figuras decorativas para eventos y festivales.-----



✓

---- c''').- Entretenimiento.- Comprar, vender, importar, exportar y arrendar vehículos especializados para la transportación de alimentos, bebidas, equipos y enseres para banquetes y eventos sociales.-----

---- d''').- Educación.- Impartir educación en todos sus tipos, niveles y modalidades, con reconocimiento de validez oficial.-----

---- e''').- Educación.- Impartir educación pre-escolar, de tipo básico, de tipo medio superior, bachillerato y los demás niveles equivalentes a éste; educación superior que no requiere bachillerato o sus equivalentes; y educación de tipo superior en todas las licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados.-----

---- f''').- Educación.- Impartir enseñanza comercial, secretarial, normal, técnica, de idiomas, por correspondencia o abierta, sea presencial o en línea.----

---- g''').- Educación.- Fundar, establecer, patrocinar, fomentar, administrar y dirigir instituciones educativas y planteles escolares.-----

---- h''').- Educación.- Editar y publicar libros, cuadernos de trabajo y material audio visual, relativo a la enseñanza que se imparta.-----

---- i''').- Educación.- Proporcionar al alumnado los servicios de: cafetería, cooperativa escolar, biblioteca, Internet, salones de cómputo y salones de usos múltiples, así como todo el equipo útil y necesario para la enseñanza.-----

---- j''').- Educación.- Promover la educación en todos sus niveles, así como la investigación de nuevos métodos de estudio, para el mejor aprovechamiento de las nuevas



LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
PLAYA ERIZO N° 34
D.F., MÉXICO

1970
MAY 10 1970
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

tecnologías.-----

---- k'').- Educación.- Organizar e impartir cursos, conferencias, seminarios, mesas redondas, congresos y simposiums, en todos los niveles de la educación, así como difundir obras y ensayos científicos y humanísticos y proporcionar los trabajos de investigación de sus autores.-----

---- l'').- Educación.- Otorgar becas a los estudiantes que cumplan los requisitos que se establezcan.-----

---- m'').- Todos.- Comprar, vender, fabricar, preparar, acondicionar, distribuir, consignar, reparar, instalar, almacenar, importar y exportar, toda clase de maquinaria, equipos, aparatos, instrumentos, accesorios, refacciones, materiales, materias primas y todos los elementos de uso y consumo necesarios o convenientes, para cumplir el objeto de la sociedad.-----

---- Para realizar el objeto de su institución, la sociedad puede ejercitar todos los derechos, facultades y atribuciones que sean necesarios, por lo que enunciativamente, asimismo dentro del marco jurídico aplicable, tiene capacidad para:-----

---- UNO).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, necesarios o convenientes, para desarrollar su objeto.-----

---- DOS).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, licencias, privilegios, certificados de invención, opciones y preferencias, derechos de autor, concesiones, autorizaciones, permisos y franquicias.-----

---- TRES).- Adquirir y enajenar por cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles.-----



2

- CUATRO).- Tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título legal, de bienes muebles o inmuebles.---
- CINCO).- Prestar o contratar servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como celebrar los contratos correspondientes.-----
- SEIS).- Obtener o conceder préstamos, créditos y financiamientos, otorgando o recibiendo garantías específicas, en su caso, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.-----
- SIETE).- Ser socia y participar en el capital de cualquier sociedad mercantil y civil, al momento de su constitución o en acto posterior y adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título valor permitido por la ley.--
- OCHO).- Conferir o aceptar y ejecutar, toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.-----
- NUEVE).- Contratar el personal necesario para cumplimentar su objeto.-----
- DIEZ).- En general, realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones: anexos, conexos, complementarios, accesorios, auxiliares, accidentales e incidentales, para obtener el objeto de la sociedad.-----
- QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y al efecto se establece, en los términos del artículo segundo, fracción séptima de la Ley de Inversión



Extranjera, que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios, a inversionistas extranjeros, ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros.--

---- SEXTA.- El capital social es variable, con un mínimo integralmente suscrito y exhibido de DOSCIENTOS UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y un máximo ilimitado.-----

---- El capital social mínimo sin derecho a retiro y la porción variable del capital social, la cual no tendrá límite, se dividirán en partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales, pero que en todo caso serán de un múltiplo de UN PESO, MONEDA NACIONAL.-----

---- El capital social mínimo sin derecho a retiro, estará dividido en partes sociales, que integren la serie "A", y la porción variable del capital social, estará dividida en partes sociales, que integren la serie "B".----

---- SÉPTIMA.- El capital variable de la sociedad, es susceptible de aumentos o disminuciones, que se llevarán al cabo en los términos que la ley y esta escritura expresan.-----

---- Todo aumento o disminución del capital social, deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la sociedad.-----

---- A).- AUMENTO DEL CAPITAL.- En los aumentos del capital social, se observarán las mismas reglas de la constitución de la sociedad.-----

---- Los socios tendrán en proporción a sus partes sociales, preferencia para suscribir las nuevamente emitidas.-----

---- Los aumentos que se decreten en la porción variable de capital, no implicarán modificación del estatuto



5

social y por ende las actas de las asambleas de socios que resuelvan dicho incremento de capital, no requerirán ser inscritas en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad. -----

---- B).- REDUCCIÓN DEL CAPITAL.- La reducción del capital social, se efectuará por retiro parcial o total de las aportaciones realizadas, mediante reembolso a los socios o bien, por la liberación a los mismos de exhibiciones no realizadas. -----

---- Cuando la reducción sólo afecte la porción variable del capital, el retiro parcial o total de aportaciones de un socio, deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente, y no surtirá efectos sino hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio, y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciere después. -----

---- Cuando la reducción del capital, tenga por consecuencia disminuir el capital mínimo sin derecho a retiro a que se refiere la cláusula sexta, deberá efectuarse la publicación que dispone el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el acta de la asamblea de socios respectiva, deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad, por implicar una reforma del estatuto social. -----

---- OCTAVA.- Cada socio no tendrá más de una parte social. -----

Cuando un socio haga una nueva aportación o adquiera la totalidad o una fracción de la parte de un coasociado, se aumentará en la cantidad respectiva de su parte social, a

LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
PLAYA ERIZO N° 34
D.F. MÉXICO

19

no ser que se trate de partes que tengan derechos diversos, pues entonces se conservará la individualidad de las partes sociales.-----

---- Para estos efectos, se establece el derecho de división y el de cesión parcial de las partes sociales.---

---- NOVENA.- Para la cesión de partes sociales, ya sea total o parcialmente, así como para la admisión de nuevos socios, bastará el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social. Cuando la cesión se autorice en favor de una persona extraña a la sociedad, los socios tendrán el derecho del tanto y gozarán de un plazo de quince días para ejercitarlo, contado desde la fecha de la junta en que se hubiere otorgado la autorización. Si fueren varios los socios que quieran usar de este derecho, les competirá a todos ellos en proporción a sus aportaciones.-----

---- DÉCIMA.- La sociedad llevará un libro especial de los socios, en el cual se inscribirán el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales. Ésta no surtirá efectos respecto de terceros, sino después de la inscripción.-----

---- Asimismo en el libro antes mencionado, se deberá anotar además, la clave del registro federal de contribuyentes de cada socio.-----

---- DÉCIMA PRIMERA.- En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los supervivientes podrán elegir entre continuar la sociedad con los herederos del difunto o liquidarles su haber, para lo cual gozarán del plazo de un año. Hasta la fecha de pago, la parte social del



✓

difunto ganará utilidades y estará a las pérdidas. La liquidación se llevará al cabo, de acuerdo con el balance que se practique al efecto. -----

---- DÉCIMA SEGUNDA.- La asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad, y sus resoluciones se tomarán en los términos del artículo setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

---- Las facultades de la asamblea de socios, son las que fija el artículo setenta y ocho de la ley citada. -----

---- DÉCIMA TERCERA.- Las convocatorias para asamblea de socios, se harán por medio de cartas certificadas con acuse de recibo, que deberán contener la orden del día y dirigirse a cada socio, por lo menos con ocho días de anticipación, a la celebración de la asamblea. -----

---- DÉCIMA CUARTA.- Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las asambleas, gozando de un voto por cada UN PESO, MONEDA NACIONAL, de su aportación o el múltiplo de esta cantidad que se hubiere determinado. -----

---- DÉCIMA QUINTA.- Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por carta poder. -----

---- DÉCIMA SEXTA.- Presidirá la asamblea de socios, el gerente o en caso de ser varios, el que ellos elijan de común acuerdo y será secretario el que designen los concurrentes. -----

El presidente nombrará escrutadores a dos de los socios presentes. -----

---- Las votaciones serán económicas, a menos que alguno de los concurrentes pida que sean nominales. Si no pudieren tratarse todos los puntos comprendidos en la



LIO. ENRIQUE DÁVILA MEZA
 NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
 PLAYA ERIZO N° 34
 D.F., MÉXICO

ENRIQUE DÁVILA MEZA
 NOTARIO PÚBLICO
 PLAYA ERIZO N° 34
 D.F., MÉXICO

orden del día de la fecha señalada para la asamblea, ésta podrá celebrar sesiones en los días subsecuentes que determine, sin necesidad de nueva convocatoria. La asamblea podrá instalarse y sesionar válidamente sin necesidad de convocatoria previa, en el supuesto de que se encuentre reunida la totalidad del capital social.-----

---- DÉCIMA SÉPTIMA.- La administración de la sociedad estará a cargo, según lo resuelva la asamblea de socios, de uno o más gerentes designados por la propia asamblea y quienes durarán en su cargo indefinidamente, hasta la designación de quienes deban sucederlos.-----

---- DÉCIMA OCTAVA.- El gerente o gerentes, cada uno de ellos en lo individual, tendrán las facultades que les confiere el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las atribuciones siguientes, sin que la enumeración sea limitativa sino simplemente enunciativa:--

---- I.- Planear, organizar, dirigir y controlar las operaciones sociales.-----

---- II.- Llevar la firma social y representar legalmente a la sociedad, ante toda clase de personas, incluyendo autoridades judiciales, administrativas, fiscales y del trabajo, ya sean federales, estatales o municipales, con las más amplias facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para la Ciudad de México y de sus correlativos en los códigos civiles de los estados, así como en el Código Civil Federal, englobando entre estas



✓

atribuciones, poder para: -----

---- a).- Otorgar o suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno, fracción primera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

---- b).- Desistirse del juicio de amparo y ratificar el escrito de desistimiento, con arreglo a la Ley de Amparo.

---- c).- Otorgar el perdón del ofendido, a que se refiere el artículo noventa y tres del Código Penal Federal y sus correlativos en los códigos penales de los estados y de la Ciudad de México. -----

---- d).- Delegar la representación legal y patronal de la sociedad, para todos los efectos sustantivos y adjetivos de la Ley Federal del Trabajo. -----

---- e).- Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la sociedad, presentar denuncias y querellas, desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos y reconocer documentos privados. -----

---- f).- Conferir y revocar poderes en nombre de la sociedad, con todas las facultades generales y especiales, incluyendo o no la de substituir el mandato y la de revocar las substituciones. -----

---- g).- Realizar todos los demás actos que requieran cláusula especial conforme a la ley o que estén relacionados con la consecución del objeto social. -----

---- h).- En particular y por claridad de entendimiento, no obstante que esta atribución se encuentra comprendida en la facultad genérica para ejecutar actos de dominio; abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias y de



LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
 NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
 PLAYA ERIZO N° 34
 D.F., MÉXICO



inversiones, disponiendo en cualquier forma de los fondos depositados.-----

---- DÉCIMA NOVENA.- A juicio de la asamblea de socios, la vigilancia de la sociedad estará a cargo de un consejo de vigilancia, formado por los socios o personas extrañas a la sociedad que designe la propia asamblea de socios y que durarán en su cargo indefinidamente, hasta la designación de quienes deban sucederlos.-----

---- VIGÉSIMA.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año y la cuenta de administración se rendirá al concluir cada ejercicio social.-----

---- VIGÉSIMA PRIMERA.- Las utilidades y las pérdidas se repartirán entre los socios, en proporción a sus partes sociales. De las utilidades netas, será separado anualmente el cinco por ciento como mínimo, para formar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social, cuando menos.-----

---- La sociedad se disolverá anticipadamente, en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de disolución, se estará a lo dispuesto por el capítulo décimo primero del mismo ordenamiento legal.-----



----- T R A N S I T O R I A S -----

---- PRIMERA.- Los fundadores de: "COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, suscriben y pagan el capital social, en la siguiente forma:-----

----- SOCIOS - - - - - APORTACIONES -----

---- SEÑOR DIEGO ALEXIS CARRASCO HERRERA UNA PARTE SOCIAL SERIE "A" DE SESENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -

---- SEÑOR ERICK BRAUER PAULIN UNA PARTE SOCIAL SERIE "A" DE SESENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

---- SEÑOR MAURICIO ARMANDO ORTIZ HERNÁNDEZ UNA PARTE SOCIAL SERIE "A" DE SESENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

---- TOTALES: TRES PARTES SOCIALES SERIE "A", QUE SUMAN EN TOTAL DOSCIENTOS UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

---- Los socios pagan en efectivo el capital que suscriben, mismo que ingresa a la caja de la sociedad. ---

---- SEGUNDA.- Considerando ésta como su primera asamblea, los socios resuelven que por ahora y hasta nueva resolución, la sociedad sea regida por un gerente, designando en este acto al señor DIEGO ALEXIS CARRASCO HERRERA para que desempeñe el cargo que se indica, con las facultades consignadas en la cláusula décima octava del estatuto social, sin limitación alguna. -----

---- TERCERA.- El funcionario antes designado, aceptó su cargo y protestó su fiel y legal desempeño, y entró en funciones desde luego. -----

---- CUARTA.- El gerente de la sociedad, se da por recibido del importe del capital social. -----

---- QUINTA.- Por excepción, el primer ejercicio social correrá de la fecha de esta escritura, al día último del año en curso. -----

---- SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales de la Ciudad de México. -----

---- PERMISO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.- El Gobierno



LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
 NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
 PLAYA ERIZO N° 34
 D.F., MÉXICO



Federal mediante resolución emitida por la Secretaría de Economía, concedió autorización para facultar el uso de la denominación que ostenta la presente sociedad, en los términos del documento que yo, el notario, agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", Clave Única del Documento (CUD): A, dos, cero, uno, nueve, cero, siete, dos, cinco, uno, seis, cinco, cero, cero, tres, ocho, cinco, uno, tres, de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve.-----

---- OBLIGACIONES PARA LA SOCIEDAD ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO VEINTIDÓS DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES.-----

---- I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento apuntado; y-----

---- II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema (programa informático establecido por dicha dependencia) en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social.-----



-----DATOS GENERALES DE LOS COMPARECIENTES-----

---- El señor DIEGO ALEXIS CARRASCO HERRERA, manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, originario del Distrito Federal, hoy Ciudad de

México, donde nació el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa, casado, empresario, con domicilio en Prolongación San Antonio número ciento treinta y cinco, interior quinientos tres, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal cero un mil ciento ochenta; con Clave Única de Registro de Población: C, A, H, D, nueve, cero, cero, dos, dos, siete, H, D, F, R, R, G, cero, nueve; y se identifica con credencial para votar, con clave de elector: C, R, H, R, D, G, nueve, cero, cero, dos, dos, siete, cero, nueve, H, cinco, cero, cero, expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral. -----

---- El señor ERICK BRAUER PAULIN, manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, originario del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde nació el día primero de mayo de mil novecientos noventa, soltero, empresario, con domicilio en calle Capulines número cuarenta, interior doscientos veinte, Colonia Santa Margarita, Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal cuarenta y cinco mil ciento treinta; con Clave Única de Registro de Población: B, A, P, E, nueve, cero, cero, cinco, cero, uno, H, D, F, R, L, R, cero, uno; y se identifica con pasaporte número: G, uno, cuatro, ocho, dos, nueve, nueve, dos, dos, expedido en su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Delegación (hoy Alcaldía) Benito Juárez. -----

---- El señor MAURICIO ARMANDO ORTIZ HERNÁNDEZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana, originario del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde nació el día ocho de abril de



LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
 NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
 PLAYA BRIZO N° 34
 D.F. MEXICO



mil novecientos noventa, soltero, empresario, con domicilio en calle La Virgen número tres mil, edificio cincuenta y dos, interior seis, Colonia San Francisco Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal cero cuatro mil cuatrocientos treinta; con Clave Única de Registro de Población: O, I, H, M, nueve, cero, cero, cuatro, cero, ocho, H, D, F, R, R, R, cero, siete; y se identifica con credencial para votar, con clave de elector: O, R, H, R, M, R, nueve, cero, cero, cuatro, cero, ocho, cero, nueve, H, cero, cero, cero, expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral.-----

-----C E R T I F I C A C I O N E S-----

---- YO, EL NOTARIO, como magistrado público independiente de la Paz, hago constar bajo mi fe:-----

---- I.- Que me identifiqué plenamente como notario con los comparecientes.-----

---- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales, que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

---- III.- Que me aseguré de la identidad de los comparecientes en la forma que consta en la presente escritura, a cuyo apéndice agrego con la letra "B" copia fotostática cotejada de los documentos que presentamos para identificarse.-----

---- IV.- Que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad legal.-----

---- V.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente la escritura y de que su contenido les sea explicado por el suscrito notario.-----

---- VI.- Que les fue leída la escritura a los



✓

comparecientes y que todos y cada uno manifestaron su comprensión plena.-----

---- VII.- Que ilustré a los comparecientes acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido de la escritura.-----

---- VIII.- Que exigí a los comparecientes que comprueben que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de la sociedad que por esta escritura se constituye.-----

---- IX.- Que me cercioré que las Claves del Registro Federal de Contribuyentes de los socios que constituyen la presente sociedad, así como del representante legal; son las que aparecen asentadas en el proemio de esta escritura y concuerdan con las Cédulas de Identificación Fiscal, Constancias de Registro Fiscal, Comunicados o documentos equivalentes, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria; que en copia fotostática cotejada constan en el documento que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "C".-----

---- X.- Que me percaté previamente al otorgamiento del presente instrumento de lo siguiente:-----

a).- Que se cumplieron con las condiciones en su caso señaladas en la Autorización emitida por la Secretaría de Economía para facultar el uso de la Denominación o Razón Social y en el Reglamento de la materia.-----

b).- Que la Autorización respectiva se encuentra vigente.

---- XI.- Que con apego a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, hice saber a los comparecientes que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario, únicamente para el



LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
 NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
 PLAYAZITA N° 34
 D.F. MÉXICO

LIC. ENRIQUE
 DÁVILA MEZA
 03 SEP 2010
 NOTARIO PÚBLICO
 DE MEXICO

17

cumplimiento de requerimientos de información notarial, fiscal y administrativa y, en todo caso, sin fines de divulgación o utilización comercial; habiendo manifestado dichos comparecientes su entera conformidad al respecto.--

---- XII.- Que de acuerdo a la Valorativa del Orden Absoluto que aplica y debe aplicar en lo humano; la protección y seguridad que amparan el presente instrumento público y actos y hechos que contiene; quedarán sin efecto de pleno Derecho, si se faltó a la Verdad en su otorgamiento, ya en lo sustancial, como en lo accesorio.-----

---- XIII.- Que los comparecientes otorgaron la presente escritura mediante la manifestación de su conformidad, así como estampando su firma y su nombre, ante mí, el día y mes de su fecha; AUTORIZÁNDOLA DEFINITIVAMENTE a continuación, por estar cumplidos todos los requisitos legales.- DOY FE.-----

---- TRES FIRMAS.- RÚBRICAS.- GUSTAVO JIMÉNEZ ORTIZ.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

-----NOTAS COMPLEMENTARIAS-----

---- NOTA PRIMERA.- El veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, yo, el notario, agrego al apéndice con la letra "D", la solicitud de los interesados de asentar como objeto social en forma literal el que se indica en dicho documento, de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.- DOY FE.- RÚBRICA.-----

---- NOTA SEGUNDA.- El veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, yo, el notario, agrego al apéndice con la letra "E", el escrito de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, por el que los interesados declinan el



1

ofrecimiento de realizar la inscripción de la persona moral constituida en el Registro Federal de Contribuyentes a través de fedatario público por medios remotos.- DOY FE.- RÚBRICA.-----

---- NOTA TERCERA.- El veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, yo, el notario, agrego al apéndice con la letra "F", la constancia de recepción de aviso de uso de denominación o razón social, expedida por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, el veinte de agosto de dos mil diecinueve.- DOY FE.- RÚBRICA.-----

---- NOTA CUARTA.- Inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número: N guión, dos, cero, uno, nueve, cero, siete, dos, cero, seis, cinco, cuya boleta de inscripción digital yo, el notario agrego al apéndice de esta escritura con la letra "G".- Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.- RÚBRICA.-----

---- ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE.-----

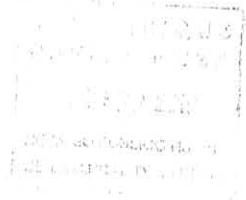
---- "ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

---- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

---- En los poderes generales, para ejercer actos de



LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA
 NOTARIO PÚBLICO N° 192 DEL D.F.
 PLAYA ERIZO N° 34
 D.F., MÉXICO



dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

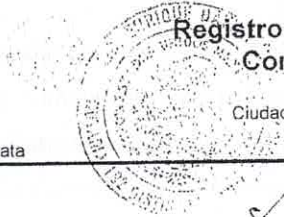
---- Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

---- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

---- ES SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SE SACA DEL PROTOCOLO A MÍ CARGO Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO INTERESADA, PARA TODOS LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- VA EN DIECISÉIS FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN PROGRESIVA.- CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-----

---- EDM/JCL/mcrd.-----

[Handwritten signature]



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Inscripción vía web inmediata

2019002193890008

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2019072065	"COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE SERVICIOS ADEMEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.		

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900219389	06/09/2019 05:00:12 T.CENTRO	LIC. ENRIQUE DÁVILA MEZA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
48257	Escritura

Fedatario / Autoridad
Enrique Dávila Meza

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019072065	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	06/09/2019 05:00:12 T.CENTRO

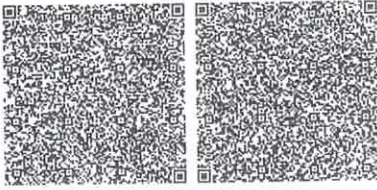
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20838131	06/09/2019 04:59:13 T.CENTRO	\$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
a487b5b02875bbc2f360df7c479b0cb0b13f0d52

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20190906220011.122Z	OKGWCm6uOdcFzR/R9/R66lb9dwlTuVAGb529KT8s86oWJHkCQ3yYH6FGnKGZbcF7PMI +3Dw+Y2Om2z1T3VWluZmRkQZAN0dK2PFvRLkucAT8DC>BReRtd10amRO/TfNSiy GGTSzwQSSPa7VrPq0Sj+N9FrI6s410ocj3MVCzxc6j340z0Sre++0hCq2i5Vq9k/ 4NnkY8JpJwYy9YmOFqucBvPQwRL42N5Dv7+wFJgmug9RQzmf2wmxP0Vnq4VF4BTap/ j2G1vSvj1+E88cyuqTndpyXHKXGjORgR1xs+OcopyrsRO81H9YnuohFgnlGIX25g==



INE



IMPRESO

[Signature]
SECRETARÍA DE ELECTORAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
AV. CALZADA DE LA TIERRA 1000, PUNTO DE VISTA, CDMX

IDMEX2773556681<<1931105321937
9803075H2612317MEX<01<<14098<0
RODRIGUEZ<OLVERA<<OMAR<<<<<<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

	NOMBRE	SEXO H
	RODRIGUEZ OLVERA OMAR	
	DOMICILIO	
	AV NORTE 129 COL. PANTITLAN 08100 IZTACALCO, CDMX	
CLAVE DE ELECTOR	RDOLOM98030709H700	
CURP	ROO0980307HDFDLM08	AÑO DE REGISTRO 2016 01
FECHA DE NACIMIENTO	07/03/1998	SECCIÓN 1931
		VIGENCIA 2016 - 2026

